

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 1473/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín Fabían GRANADA, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 151/98 de Consejo Académico, se le concedió cambio de especialidad de la carrera Ingeniería Mecánica a Ingeniería Industrial y equivalencias debiendo aprobar una prueba de Complemento de Inglés Técnico Nivel II.

Que asimismo solicitó prórroga el 15 de mayo de 2003 para rendir la misma.

Que el citado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 908 en su capítulo 3 inciso 3.6.2.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1473/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

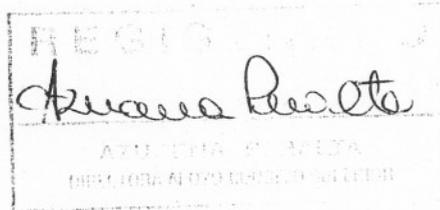
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1473/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del Referéndum de la presente Resolución para rendir la prueba de Complemento de la asignatura Inglés Técnico Nivel II, al alumno Martín Fabián GRANADA, Legajo N° 07-94407-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 778/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeación